



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 901 FECHA 03.09.13

CARPETA N° 624/2011

PERMISO ANTERIOR : 519/07-286/09

INFORMACIONES PREVIAS : 3351 DEL 24.09.12

TIPO DE OBRA

OBRA MENOR

OBRA NUEVA

CAMBIO DESTINO

ALTERACION

AMPLIACION

MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA

SIN INICIAR

INICIADA

TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2456-84

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 108,94 m2 100%

Calle/Camino CALLE LONCO TRARO N° 0881 Superficie Primer Piso 37,13 m2 34,08%

Urbana Rural

Propietario CAROLINA ARAVENA VILLAGRA RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto: JUAN CARLOS HENRIQUEZ Ciudad TEMUCO
Domicilio:
Constructor: ARIELA ESTER HUENUPE LLAMUNAO
Calculista: VICTOR HUGO LEPE
Supervisor
Revisor Independiente de Arquitectura:
Revisor Independiente de Calculo:

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES
Art. 5.1.7. DE LA O.G.U.C./ Art. 5.1.18. de la OGUC

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA

.....

0,00 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

0,00 m2

PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
9. El presente permiso aprueba MODIFICACIÓN de PROYECTO con destino habitacional, el cual Habilita 18,66 m2 en Segundo piso, de acuerdo a Pso. N°519 y N° 286 con fecha 31/07/07 y 26/02/09 respectivamente, sumando un total construido de 55,79 m2 en 2 Pisos (37,13 m2 en Primer Piso y 18,66 m2 en segundo piso). Además incorpora bow-window que no implica aumento de superficie.
10. Se adjunta Acta de desestimiento de los profesionales del permiso N°519/07 - N°286/09.
11. Se acoge a la Ley de Derechos Municipales, punto 37, Art. 22.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecta
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES